ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS ·

En la villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D. Fermín Zamarreta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Guri, D. José Feliu Tubau, D. Valeriano Bonfill Navarro y D Juan Pedraposa Trio y los Concejales D. Andrés Palet-si Morell, D. Emilio Rebull Prat, D Braulio Viñas Queixalos, D. Santiago Roca Nevot, D. Juan Planellas Turu, D Francisco Más Pons, Dª. Teresa Giralt Martín, D. Mariano Prat Camp, D. Juan Costa Oliveras, y D. Jaime Buenaventura Eres, excusando su

ausencia D. Enrique García Alonso, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Nuño Jiménez, hallándose presente el Interventor de Fondos Municipales D. Agustín Tena Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de noviembre pasado y la extraordinaria especial del día 21 de Noviembre pasado que fueron aprobados por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al orden del día, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

CONOCIMIENTO DEL DECRETO 2929/75 DEL 31 DE OCTUBRE SOBRE EL USO DE LAS LENGUAS REGIONALES ESPAÑOLAS.

Leído por el Secretario literalmente el Decreto 2929/75 del 31 de Octubre por el que se regula el uso de las lenguas regionales españolas, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 274 del día 15 de Noviembre de este año, fecha en la que entró en vigor dicha disposición, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado del referido Decreto, de su vigencia.

CUENTA DE LA LEY DE BASES DEL REGIMEN LOCAL:

Por Secretaría se dió cuenta al Pleno de haberse promulgado la Ley 41/75 de 19 de Noviembre de bases del Estatuto de Régimen Local, que aparece publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 280 del siguiente día 21, de lo que quedó enterado el Pleno.

EXPEDIENTES DE DONACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN LA ZONA SUR AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA.

Vistos los expedientes tramitados en forma reglamentaria según lo establecido en los artículos 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Sesión Plenaria celebrada el día

1 de Septiembre de 1975 efectuadas las informaciones públicas pertinentes sin que se hayan efectuado reclamaciones de clase alguna, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º/ Hacer donación a la Excma. Diputación Provincial de Barcelona de un terreno de propiedad Municipal que tiene una superficie de 8.200 metros cuadrados con el emplazamiento y límites que constan en el plano extendido por el Sr. Arquitecto Municipal y que llevará la firma como Jedatario del Secretario del Ayuntamiento, que pertenece a este Ayuntamiento por haberlo adquirido el anterior propietario que era D. José de Fontcuberta y Casanova, según escritura pública otorgada el día 8 de enero de 1.975 ante el Notario de Mollet D. Pompeyo Echevet Julià y que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, debiendo efectuarse la segregación oportuna para constancia en la futura escritura pública y posteriormente en dicho Registro. Esta donación se efectúa para que por la Diputación Provincial se construya en el referido terreno un parque de bomberos para el Servicio Provincial de Incendios.

2º/ Hacer donación al Ministerio de Educación y Ciencia de Barcelona de un terreno de propiedad Municipal que tiene una superficie de 11.520 metros cuadrados con el emplazamiento y límites que constan en el plano extendido por el Sr. Arquitecto Municipal y que llevará la firma como Jedatario del Secretario del Ayuntamiento, que pertenece a este Ayuntamiento por haberlo adquirido el anterior propietario que era D. José de Fontcuberta y Casanova, según escritura pública otorgada el día 8 de enero de 1.975 ante el Notario de Mollet del Vallés D. Pompeyo Echevet Julià y que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, debiendo efectuarse la segregación oportuna para constancia en la futura escritura pública y posteriormente en dicho Registro. Esta donación se efectúa para que por dicho Ministerio se construya sobre el terreno donado una Escuela de Formación Profesional con capacidad para 800 alumnos.

3º/ Hacer donación al Ministerio de Educación y Ciencia de un terreno de propiedad municipal que tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados con el emplazamiento y linderos que constan en el plano extendido por el Sr. Arquitecto municipal que llevará la firma como fedatario del Secretario del Ayuntamiento, que pertenece a este Ayuntamiento, por haberlo adquirido el anterior propietario que era D. José de Foncuberta Casanovas y que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, debiendo efectuarse la segregación oportuna para constancia en la futura escritura pública y posteriormente en dicho Registro.

Esta donación se efectúa para que el Ministerio de Educación y Ciencia se construya un Centro de Educación General Básica de 24 aulas.

4º/ Hacer donación al Ministerio de Educación y Ciencia de un terreno de propiedad municipal que tiene una superficie de 5.700 metros cuadrados con emplazamiento y límites que constan en el plano extendido por el Sr. Arquitecto municipal, que llevará la firma como fedatario del Secretario del Ayuntamiento, que pertenece a este Ayuntamiento por haberlo adquirido al anterior propietario que era D. José de Foncuberta Casanovas y que consta inscrito en el registro de la propiedad de Granollers, debiendo efectuarse la segregación oportuna para constancia en la futura escritura pública y posteriormente en dicho Registro. Esta donación se efectúa para que dicho Ministerio construya un centro de enseñanza preescolar.

5º/ Los mencionados acuerdos municipales de donación para ser ejecutivos necesitarán las previas y preceptivas autorizaciones del Ministerio de la Gobernación, el que se remitirán los respectivos expedientes una vez completados, conforme a lo establecido en la vigente ley de Régimen local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.

6º/ Se faculta al Sr. Alcalde Presidente de este

ALCALDÍA · OLLET DEL VALLÉS

Ayuntamiento asistido del Secretario Municipal, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, otorgue en su día las correspondientes escrituras públicas ante el Notario que corresponda.

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DEL ALCANTARILLADO.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión Plenaria Ordinaria del día 3 de noviembre de este año, se ha presentado un borrador del Pliego de Condiciones económico-administrativas para el Concurso del encabezamiento.

Abierto debate sobre el particular se concreta que el tiempo de duración del nuevo contrato será de 5 años, no prospera la petición de que se detienen los carros de limpieza y se aclara cuales son las calles o plazas céntricas que deberá ser objeto de limpieza los domingos y fiestas no recuperables.

En definitiva se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Proceder a la convocatoria de un concurso para adjudicar la contratación de la prestación del Servicio de limpieza de las vías públicas y del saneamiento del alcantarillado, con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas que queda aprobado, debiendo exponerse éste al público para presentación de reclamaciones durante el plazo de 8 días conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que se contará desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE EN RELACION CON EDIFICIO DE LA CALLE DE BARCELONA ESQUINA A LA CALLE LA PAZ.

En cumplimiento del acuerdo adoptado con el nº 5 por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de este año, por el Secretario se da lectura a los acuerdos dictados por la referida Comisión en re-

lación con la sentencia firme dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo nº 230/70 sobre concesión de licencia a D. Juan Folch Carbó para construir un edificio en la c/ Barcelona esquina a la c/ de Paz, llevando consigo la ejecución de dicha sentencia el derribo parcial del edificio construido y habitado, quedando enterado el Pleno.

RESOLUCION DEL CONCURSO SOBRE PLAZA DE AGENTE EJECUTIVO DE LAS EXACCIONES MUNICIPALES.

Visto el expediente tramitado en forma reglamentaria sobre el concurso convocado para la adjudicación citada y en particular el Acta de apertura de Plicas de fecha 24 de noviembre pasado, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Declarar válido a todos los efectos legales el concurso para adjudicar el nombramiento de agente ejecutivo de las exacciones municipales de este Ayuntamiento y adjudicar el mismo a D. Juan Garreta Montolin que queda nombrado para dicho cargo con el cumplimiento exacto de todas las obligaciones que establece la legislación vigente, así como con los derechos señalados por la misma y por el Pliego del concurso.

2º. Requerir a dicho agente ejecutivo para que constituya en el plazo de 15 días naturales la fianza de 100.000'- ptas. que establece la base décima del Pliego en la forma prevista en el Reglamento General de Contratación presentando en Secretaría Municipal la fotocopia de la carta de pago, recibo o documento que acredite haberle constituído, sin dicho requisito no podrá tomar posesión del cargo.

3º/ Formalizar este contrato en escritura pública ante el Notario de esta villa en la hora y día que se señalará, con gastos e impuestos a cargo del nombrado, representando al Ayuntamiento el Alcalde-Presidente, asistido por el Secretario.

4º/ Caso de formalizarse el contrato se señala como fecha de vigencia y por tanto de posesión del cargo el día 1 de enero de 1.976.

FICHA-PETICION DE AYUDAS ECONOMICAS Y TECNICAS

DEL PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL 1.976-1977.

Vista la fiche-petición para el Plan 1.976-77 de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales que remite la Diputación Provincial, después de un debate sobre el particular, se acuerda por unanimidad incluir en las peticiones de ayudas económicas los siguientes proyectos por el orden que a continuación se citan:

1º/ Proyecto de conducción de agua con estaciones de bombeo del Polígono Can Trapé a los depósitos municipales.

2º/ Proyectos de conducción de agua potable de pozos ubicados en los términos municipales de Parets y Montmeló a la Red municipal y depósitos.

3º/ Proyecto del alcantarillado en la zona formada por la calle Gral. Mola y adyacentes.

4º/ Proyecto de instalación de Alumbrado Público en la prolongación de la Avenida de José Antonio con accesos al desvío de la carretera Nacional B-500.

5º/ Proyecto sobre colectores de la Riera seca (1 y 2).

APROBACIONES INICIALES DE LOS PROYECTOS DE ALINEACIONES DE LA CALLE DEL CARMEN ENTRE LAS DE JAIME I Y Nº 6, ASI COMO DE LA CALLE LUIS DURAN. DESDE LA CALLE ANGEL GUIMERA HASTA LA RONDA ORIENTE.

Vistos los proyectos de alineaciones a que se refiere el epígrafe procedente que ha sido redactado por el Arquitecto municipal, interviene en primer lugar el Concejal Sr. Vilas apuntando la conveniencia de que las esquinas no sean rondadas como figuran en ambos proyectos, ya que en ellos se han seguido criterios diferentes y que antes de aprobarse debe el Arquitecto, autor del proyecto, explicar con mayor detenimiento las razones técnicas que aconsejan que las alineaciones en los chaflanes de ambos Proyectos puedan ser como figuran en los mismos.

El Teniente de Alcalde Sr. Pedrosa da unas explicaciones sobre la cuestión planteada, terminando por adherirse a la necesidad de completar el estudio, por lo que en definitiva

ambos expedientes puedan sobre la mesa a fin de que se complete con un informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre lo indicado.

Terminado el Orden del día se pasó a los informes de los Delegados, interviniendo los Concejales Delegados del Matadero Sr. Mas Prima, de Alumbrado Sr. Galetti y del Mercado Sra. Escalt así como el del Servicio de Aguas Sr. Viñas que dió lectura a un informe sobre previsiones para mejorar el servicio que pueden conducir a la redacción de proyectos, interviniendo el Teniente de Alcalde de Hacienda Sr. Montón pidiendo explicación sobre el Orden de Preferencias de las necesidades apuntadas en dicho informe, porque si se encargasen todos los proyectos supondría una carga económica el presupuesto Municipal por la redacción de los proyectos, cuyos honorarios profesionales según el sistema vigente en este Ayuntamiento en la actualidad tendrían que abonarse a los autores, y ello podría suponer un gasto prematuro sin tener la seguridad de que se puedan después financiar y ejecutar, máxime cuando no se conoce ni aproximadamente el montante total de los presupuestos que dichos proyectos llevarían consigo.

En consecuencia sobre esta cuestión el Concejal Delegado del Servicio del Agua, completará su informe con una Orden de Preferencia y unos cálculos iniciales sobre lo que podría atender los Proyectos a ejecutar; para en su momento tomar los acuerdos Municipales convenientes.

En el Turno de Ruegos y Preguntas el Teniente de Alcalde de Hacienda Sr. Montón dió lectura a un telegrama recibido el día 28 último por el que el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España concede un préstamo de 8,150.000'-ptas., conforme a lo solicitado por este Ayuntamiento para la ejecución de diversos proyectos de obras de urbanización, estando a la espera del escrito oficial sobre el particular para la tramitación del Presupuesto extraordinario y luego se entraría en la fase de Contratación de las obras para su ejecución en el año

1.976.

El mismo Teniente de Alcalde dió cuenta al Pleno del nuevo sistema establecido para el mejor control de los vados que vienen concediéndose a particulares, que supone la adquisición de una placa distintivo numerada y controlada por el Ayuntamiento, para evitar posibles fraudes o descontrol.

La Concejal Sra. Giralt hace referencia a lo establecido en la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956 reformada por la Ley de 8 de mayo de 1975 en relación con infracciones urbanísticas graves, bien sea por obras efectuadas sin licencia municipal o que rebasen o incumplan la concedida, debiendo en el futuro para estos casos tomar medidas de inspección y control el Ayuntamiento sin esperar a sentencias o resoluciones administrativas cuando ya los edificios estén construidos y hasta habitados.

El Alcalde manifiesta que en uso a las facultades que aquellas leyes conceden a la autoridad Municipal se ha venido hasta ahora controlando y subsanado las anomalías afortunadamente escasas que sobre este par[illegible] o por conocimiento de claras y evidentes infracciones que a simple vista puedan observarse, y posiblemente cuando se reorganicen los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura con la conversión de las Plazas Contratadas de Arquitecto y Aparejador en funcionarios de plantilla, lo que como conoce el Pleno está ya en su trámite, podrá conseguirse un mayor rigor en la inspección y control porque dada la complejidad de los problemas que puedan presentarse se necesita personal técnico Facultativo adecuado.

Sin perjuicio de esta reorganización, la Alcaldía invita a todos los componentes del Pleno a que si conocen o llega a su conocimiento posibles infracciones urbanísticas den cuenta de ello para la resolución que legalmente corresponde, ya que todos debemos contribuir a evitar estas anomalías.

El concejal Sr. Viñas haciendo Referencia al punto

del Orden del Día sobre aprobación inicial del proyecto de alineaciones de las calles Barcelona, San Olegario y Cayetano Ventalló que figure en el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de Noviembre pasado y que al comienzo de esta sesión ha sido aprobado, ruega a la Alcaldía-Presidencia que cuando por algún Concejal se solicite que un asunto quede sobre la mesa, antes de pasar a la votación conforme a lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del 17 de mayo de 1.952, la Alcaldía expresamente los declare de urgencia.

Seguidamente el Concejal Sr. Esteve se refiere a una posible ampliación del Colegio de Enseñanza Especial Aupel de la Guarda, porque el nº de alumnos está rebasando la capacidad de las aulas.

Finalmente la Alcaldía informó al Pleno sobre la visita efectuada últimamente a la Delegada Provincial de Educación y Ciencia que le indicó que posiblemente se celebrará próximamente nueva subasta para adjudicar las obras del Instituto de Enseñanza Media hace años paralizadas como es conocido y sobre cuya cuestión tanto el Ayuntamiento como la Alcaldía se ha venido insistiendo en numerosas gestiones. También dijo que en el Plan de Construcciones Escolares previsto por el Ministerio para el año 1.976 figuraría un grupo de Enseñanza General Básica de 24 aulas en Mollet y la Escuela de Formación Profesional, precisamente en los terrenos donados al Ministerio de Educación y Ciencia de los que esta misma sesión se ha tratado sobre los expedientes legales en trámite.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las veintitrés cuarenta y cinco horas la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintiuna horas del día 12 de enero de mil novecientos setenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D. Fermín Jauregui Gallego, concurrien